



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO
2021-2024**

SEVAC

2º TRIMESTRE DE 2024

C.1.4. Realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).





DEPENDENCIA: **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**
AREA: **SECRETARIA DE FINANZAS**
OFICIO NUMERO: **SEFINA/096/2024**
ASUNTO: **Atención reactivo C.1.4**

Chilapa de Álvarez, Guerrero, 29 de julio de 2024.

Lic. Marco César Paris Peralta Hidalgo
Auditor Superior del Estado
Presente.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a la evaluación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio presupuestal 2024, que realiza el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero; al respecto, comunico a usted, que durante este periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del año 2024, en los inventarios de activos que obran en poder de la Secretaría de Finanzas Municipal, el Municipio no cuenta con registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, por lo tanto para este periodo no se realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos), a que se refiere el reactivo C.1.4.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.



ATENTAMENTE
El Secretario de Finanzas
2021-2024

SECRETARÍA DE FINANZAS
O.P. Esteban García García

C.C.P. Expediente